

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1279
ZAPALLAR, 27/05/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra alcalde de la comuna. Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto de alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

. Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020.

. Por error involuntario contribuyente realizó transferencia bancaria a la cta. cte. 985018906 (Omil), la cual debía ser depositada en la cta. cte. 985018901(Gestión Municipal), por el Pago de Patente, Inversiones Los Coigues Limitada, Rut: 77.988.440-6, correspondiente periodo Enero-Diciembre 2022, por un monto de \$729.315(Setecientos veintinueve mil trescientos quince pesos), se realizo transferencia bancaria con fecha 22 de abril de 2022.

DECRETO:

1° AUTORIZASE realizar la siguiente **TRANSFERENCIA DE FONDOS** de la Cuenta Corriente N°985018906 del Banco Scotiabank, denominada Omil, a la Cuenta Corriente N°985018901 del Banco Scotiabank, denominada Gestión Municipal, por un monto de \$729.315 (Setecientos veintinueve mil trescientos quince pesos).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08338D0000ZP913001202202200001279